



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 406
RADICADO	05 001 31 10 012 2021 00182 00
PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DECISIÓN	CORRIGE AUTO

Es pertinente la aclaración introducida por el apoderado de la parte demandante en este asunto, con respecto a los apellidos que se citaron en el numeral 3° del auto que ordenó la apertura de este proceso, y por tal motivo, se corrige el interlocutorio número 415 del 16 de julio de 2021, indicando que la publicación que debe realizarse en los periódicos aludidos, contendrá el nombre de la señora **MARÍA EUGENIA DEL SOCORRO ÁLVAREZ GARCÍA**, los demás datos que allí se impusieron y el llamado para que, quienes tengan noticia de ella, las comuniquen al Juzgado .

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __121__ fijados hoy __13__ de agosto de
2021 a las 8:00 a.m.

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

**Juez
Familia 012 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe7ec90bb76b703301361f09c077c60bab46c9cdaf850dfec8aceaa81c9ffe42

Documento generado en 12/08/2021 06:03:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>